



LEY 25.957

MODIFICACION DE LA LEY 24.065 ESTABLECIENDO UN MECANISMO DE CALCULO PARA LA DETERMINACION DEL RECARGO QUE CONSTITUYE EL FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA.

BUENOS AIRES, 10 de Noviembre de 2004

BOLETIN OFICIAL, 02 de Diciembre de 2004

SUMARIO

ENERGIA ELECTRICA-SERVICIOS ELECTRICOS-LEY MODIFICATORIA-FONDO NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

TEMA

ENERGIA ELECTRICA-SERVICIOS ELECTRICOS-LEY MODIFICATORIA-FONDO NACIONAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

GENERALIDADES

CANTIDAD DE ARTICULOS QUE COMPONEN LA NORMA: 3

ARTICULO 1° - Se agrega al final del inciso e), del artículo 70, de la Ley 24.065, el siguiente texto:

A los fines de la determinación del recargo que constituye el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), se afectará el valor antes mencionado por un coeficiente de adecuación trimestral (CAT) referido a los períodos estacionales. Dicho coeficiente de adecuación trimestral (CAT) resultará de considerar la facturación neta que efectúan los generadores por los contratos a término y spot en el Mercado Eléctrico Mayorista correspondientes al trimestre inmediato anterior al de liquidación, dividido el total de la energía (en MWh) involucrada en esa facturación, y su comparación con el mismo cociente correspondiente al trimestre mayo/julio 2003 que se tomará como base.

Modifica a: Ley 24.065 Art.70

ARTICULO 2° - El presente mecanismo de cálculo entrará en vigencia, a partir del primer

trimestre posterior a la vigencia de la presente ley.

ARTICULO 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FIRMANTES

CAMAÑO-GUINLE-Rollano-Estrada
